

Ref.: Modifica Circular Aclaratoria N°3 y Aprueba Circular Aclaratoria N°5, del proceso "Licitación de Suministro 2021/01".

SANTIAGO, 16 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 288

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) La Resolución Exenta N° 422, de 11 de noviembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para



- Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2021/01;
- e) Las observaciones efectuadas por las empresas concesionarias de distribución licitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley;
- f) La Resolución Exenta N° 373, de 29 de septiembre de 2020, que aprueba Informe Final de Licitaciones, a que se refiere el artículo 131 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- g) La Resolución Exenta N° 478, de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2021/01;
- h) La Resolución Exenta N° 83, de 29 de marzo de 2021, de la Comisión, que aprueba respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro 2021/01, contenidas en la circular aclaratoria N° 1, de la misma fecha:
- i) La Resolución Exenta N° 84, de 29 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 478, de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2021/01;
- j) La Resolución Exenta N° 136, de 29 de abril de 2021, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N° 2 del Proceso "Licitación de Suministro 2021/01";
- k) La Resolución Exenta N° 189, de 14 de junio de 2021, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N° 3 del Proceso "Licitación de Suministro 2021/01";
- I) La Resolución Exenta N° 243, de 28 de julio de 2021, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N° 4 del Proceso "Licitación de Suministro 2021/01":



- m) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2021/01 a través de su correo electrónico, de fecha 16 de agosto de 2021; y,
- n) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 478, identificada en la letra g) de Vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2021/01, en adelante e indistintamente "las Bases":
- 3) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los Interesados así como las aclaraciones que Las Licitantes realicen a las Bases, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al Programa de Licitación;
- 4) Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2021/01, a través de la comunicación identificada en la letra m) de vistos, ha remitido para su aprobación, la Circular Aclaratoria N°5 de fecha 16 de agosto de 2021, en donde se comunica información relevante del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución;
- 5) Que, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en las Bases y a lo indicado en las respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro, aprobadas mediante Circular Aclaratoria N°1, corresponde ajustar el Programa de la Licitación



conforme se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

- 6) Que, como es de público y notorio conocimiento nos encontramos atravesando por un brote de COVID-19, el cual ha sido calificado como pandemia por la Organización Mundial de Salud. En ese entendido, el Presidente de la República declaró a través de Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, y Seguridad Pública el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional. Dicha medida ha sido prorrogada través de distintos decretos. estableciéndose en el último de ellos, Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dicha medida se extenderá hasta el 30 de septiembre 2021; y,
- 7) Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en la circular aclaratoria antes referida, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutiva de esta Resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Modifíquese Circular Aclaratoria N°3 y Apruébese Circular Aclaratoria N°5 del proceso "Licitación de Suministro 2021/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CIRCULAR ACLARATORIA Nº5

16 de agosto de 2021

PROCESO "LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2021/01"

Se comunica a los interesados del proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2021/01, lo siguiente:

A. El calendario con los próximos hitos del presente proceso licitatorio, y el lugar definido para su realización se indica a continuación:

Etapa	Fecha y Lugar
I) Fecha de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas	lunes 23 de agosto de 2021, en el centro de eventos Casapiedra, Salón Polo, ubicado en Av. Josemaría Escrivá de Balaguer 5600, Vitacura, Santiago.
	El horario de recepción de las rectificaciones será de 14:00 a 17:00 hrs.
m) Fecha de Apertura del Precio de Reserva y el Margen de Reserva	lunes 23 de agosto de 2021, a partir de las 17:00 hrs. Transmisión vía streaming
ñ) Presentación de propuesta de modificación de Oferta Económica de aquellos que hubieren quedado por sobre el Precio de Reserva	jueves 26 de agosto de 2021, en el centro de eventos Casapiedra, Salón Polo, ubicado en Av. Josemaría Escrivá de Balaguer 5600, Vitacura, Santiago.
	El horario de recepción de las propuestas será de 15:00 a 17:00 hrs.
o) Fecha de Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas	lunes 30 de agosto de 2021, a partir de las 11:00 hrs. Transmisión vía streaming.
p) Fecha de dominio público de información contenida en las Ofertas Económicas.	Martes 31 de agosto de 2021.
q) Comunicación formal de finalización de adjudicación en Primera Etapa o de apertura de proceso de subasta de la Segunda Etapa.	Martes 31 de agosto de 2021.
r) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Primera Etapa.	Miércoles 1 de septiembre de 2021.
s) Presentación de las ofertas económicas para la subasta de	Viernes 3 de septiembre de 2021.

energía de la Segunda Etapa, si corresponde.	
t) Fecha de Apertura e Inspección de	Viernes 3 de septiembre de 2021.
las ofertas de la subasta de la	
Segunda Etapa, si corresponde.	
u) Acto público de Adjudicación, en	Viernes 3 de septiembre de 2021.
caso de finalización de adjudicación	
en Segunda Etapa.	
v) Fecha de dominio público de los	Viernes 10 de septiembre de 2021.
resultados de la Evaluación y	
Adjudicación y todos los	
antecedentes que la respaldan.	
x) Informe del resultado de la	Hasta el día martes 14 de septiembre de 2021.
Licitación a la Comisión Nacional de	
Energía.	
y) Firma de Contrato por Escritura	A más tardar dentro de los 30 días siguientes a la
Pública o cierre de la matriz	aprobación del Contrato por parte de la Comisión.
inicializada, según corresponda.	
z) Registro en la Superintendencia de	A más tardar 30 días contados desde el otorgamiento
Electricidad y Combustibles.	de la copia autorizada del contrato.

Cabe señalar que excepcionalmente producto de la pandemia del Covid-19 y con el objetivo asegurar el cumplimiento del aforo permitido, las medidas sanitarias exigidas por la autoridad sanitaria y mantener condiciones de seguridad adecuadas para todos, solicitamos a los proponentes que participen de las Etapas I) y \tilde{n}), cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Se solicita que no más de dos (2) personas representantes por cada proponente hagan ingreso al Salón Polo de Casapiedra ("Salón").
- En todo momento los representantes del proponente deberán usar mascarilla KN95 o FPP2 sin válvula.
- Para efectos de trazabilidad, cada uno de los representantes del proponente deberán registrarse para su ingreso al Salón, consignándose junto con ello su horario de llegada.
- El ingreso al Salón será de acuerdo al orden de llegada.
- Todos los representantes de los proponentes deberán respetar las indicaciones de tránsito y de espera señaladas en el Salón y sus alrededores.
- Una vez entregados los documentos, los representantes del proponente deberán hacer abandono del Salón.

Finalmente, se informa que las Etapas m) y o) del presente proceso licitatorio serán transmitidas vía streaming, al cual se podrá acceder mediante el enlace dispuesto en el sitio web del proceso, www.licitacioneselectricas.cl.

Atentamente, Empresas Licitantes

OTTMAR Firmado digitalmente por OTTMAR RUBEN CARDENAS VILLACURA Fecha: 2021.08.16 VILLACURA 19:45:46-04'00'

Ottmar Cárdenas Villacura Encargado del Proceso de Licitación



Artículo Segundo.- Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVOCOMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/MOC/JMS/SCT/RAG

<u>Distribución</u>

- Empresas distribuidoras licitantes
- Encargado del proceso
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE